

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0280/2023/AVV

RECURRENTE

VS

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

Santiago de Querétaro, Qro. 24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que en fecha 17 (diecisiete) de enero del 2024 (dos mil veinticuatro), se notificó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el auto de fecha 12 (doce) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en el cual se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto al informe de cumplimiento presentado por el **Municipio de Corregidora** a la resolución definitiva dictada por esta Comisión en fecha **29 (veintinueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, sin que lo haya hecho. -----

Z Entrando al estudio del pretendido cumplimiento a la resolución de mérito, esta Comisión ordenó en el Resolutivo **SEGUNDO**, lo siguiente: -----

O "RESOLUTIVO

— **SEGUNDO.-** "...se **REVOCAN** las respuestas otorgadas por medio de los oficios *SISCOE/UT/3440/2023*, de fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) y *SISCOE/UT/3776/2023*, de fecha 19 (diecinueve) de octubre del presente año, ambos suscritos por el Maestro en Administración Pública Diego Mejía Vargas, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Corregidora y se **ORDENA** la búsqueda exhaustiva de la información que haya sido emitida por el sujeto obligado y su respectiva entrega de lo siguiente:

T **"Solicito información relativa a las políticas, programas y acciones gubernamentales implementadas para la garantía de los derechos humanos - especialmente los derechos sociales- en el contexto de la pandemia en Querétaro, en el período 2020-2023. Respecto a éstos solicito lo siguiente:**

- A
- **Diagnóstico y metodología implementada por política, programa o acción.**
  - **Dependencia gubernamental responsable**
  - **Matriz de Marco Lógico (MML)**
  - **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**
  - **Indicadores de gestión y resultado de cada política, programa y acción pública implementada.**
  - **Población objetivo.**
  - **Presupuesto.**
  - **Total de personas beneficiadas por política, programa y acción**



*implementada. De ser posible desagregar por: sexo, edad, localidad, y situación de vulnerabilidad por: discapacidad, personas indígenas, personas de la diversidad sexual, entre otras.” (Sic)*

Esta Comisión tuvo a bien revisar el informe de cumplimiento, dentro del cual el titular de la unidad de transparencia señala que “*se hace entrega de la información solicitada, en el que se otorgó una “expresión documental” que atiende a cada uno de los puntos de su solicitud de información, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información pública, de acuerdo a los principios de publicidad, máxima publicidad y disponibilidad de información, de conformidad a las atribuciones, facultades y funciones de esta municipalidad, tal y como obra la información en los archivos. Lo anterior en consideración con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los criterios de interpretación emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con números de clave de control SO/015/2013, SO/03/2017 y SO/016/2017.*

**Artículo 121.** de la Ley de Transparencia local: “*La información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible.” (sic)*

...Finalmente, no se omite comentar que como medida emergente, el Municipio de Corregidora, Querétaro, a efecto de mantener informado a la ciudadanía, actualizaba datos relacionados con el desarrollo de la pandemia a través de la siguiente liga: <https://corregidora.gob.mx/portal/covid/>, la cual continua activa dentro del portal institucional...” (Sic) -----

De los anexos del informe de cumplimiento, se identificó 9 (nueve) gacetas de acciones gubernamentales proporcionadas tanto por la Secretaría de Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales fueron emitidas durante el año 2020 (dos mil veinte), los cuales tienen como fines la garantía de los derechos humanos durante la emergencia sanitaria; asimismo se realiza la entrega de indicadores de los años 2020 (dos mil veinte) y 2021 (dos mil veintiuno), matrices de indicadores para resultados (MIR'S) de los ejercicios fiscales 2020 (dos mil veinte) y 2021 (dos mil veintiuno), matriz de marco lógico y diagnóstico de riesgo de contingencia COVID-19. -----

Cabe destacar que dentro de las Gacetas Municipales se señala la población objetivo, una cantidad próxima de beneficiarios y en relación al presupuesto refiere que “*todos los apoyos deberán de estar contemplados con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020...*” (Sic). -----

Por lo anterior, se agrega la siguiente imagen obtenida del programa de apoyo para las personas que pertenecen al sector comercial y que fueron afectadas por contingencia sanitaria declarada a causas del virus COVID-19 denominado “CORREGIDORA ESTA CONTIGO”, de la cual es posible visualizar lo anteriormente señalado. -----



razaon del cierre de comercios y suspensión temporal de diversos establecimientos comerciales del Municipio de Corregidora, para la no aglomeración de personas y el distanciamiento social, a efecto de evitar la propagación de la presente enfermedad.

V. POBLACIÓN OBJETIVO:

Serán beneficiarios del programa los comerciantes, taxistas, tianguistas, y en general todos los ciudadanos del Municipio de Corregidora, Qro., que así lo acrediten y, que reúnan los requisitos establecidos en el presente, por considerarse que han sido afectados por la contingencia y, por ende, por las medidas sanitarias aprobadas y derivadas por la pandemia COVID-19.

VI. RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

La autoridad responsable será la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Desarrollo Económico.

VII. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

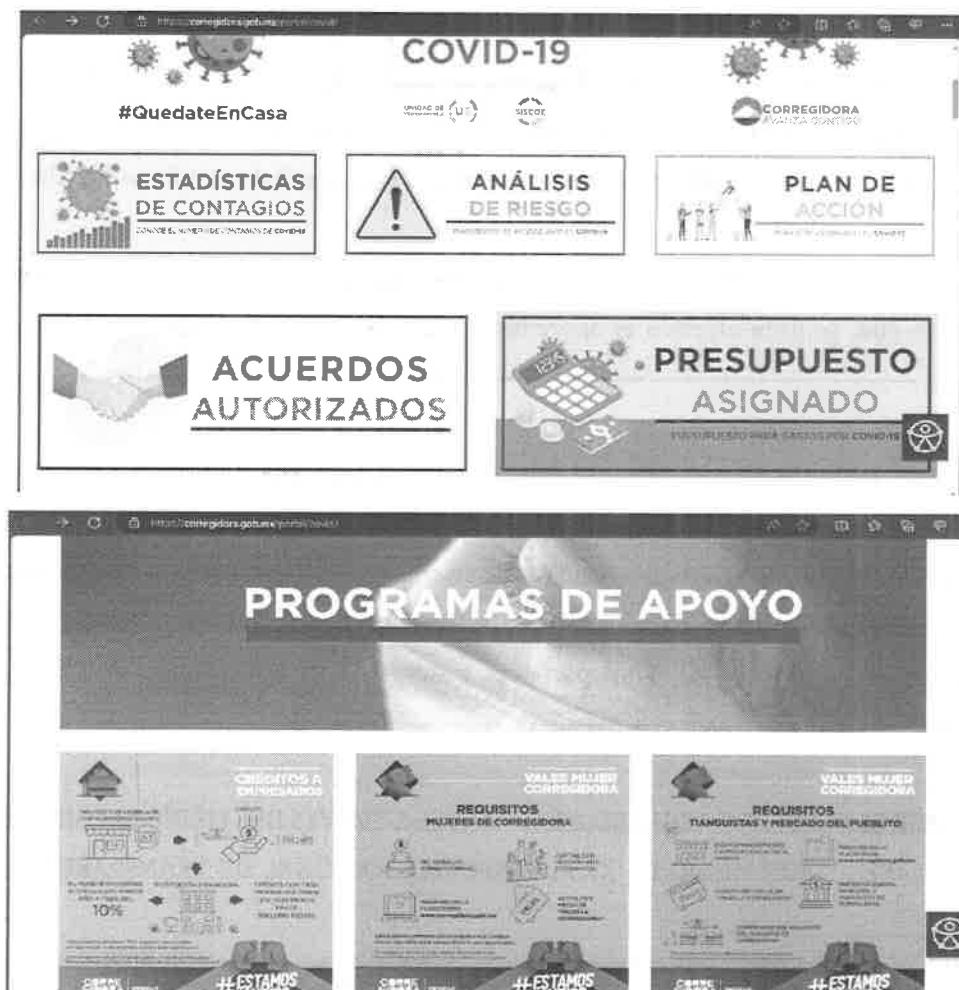
Todos los apoyos deberán de estar contemplados con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, permitiendo cumplir con los objetivos planteados en el programa aprobado.

Es así que, con el objetivo de que el programa actual sea ejecutado, es necesario que:

- El Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos sean equiparables y basados en resultados, es decir, asegurar que no existe un sobregasto de acuerdo a lo presupuestado.
- Se vigile el cumplimiento al balance presupuestario sostenible del Municipio.

Asimismo, al verificar el enlace <https://corregidora.gob.mx/portal/covid/> mencionado por el titular de la Unidad de Transparencia en el informe de cumplimiento, tenemos que se encuentra información tal como presupuesto asignado para gastos por COVID-19, acuerdos autorizados, programas de apoyo, así como demás información relacionada a la pandemia COVID-19.

De dicho enlace se anexan las siguientes capturas de pantalla:



The top screenshot shows the COVID-19 dashboard with sections for #QuedateEnCasa, ESTADÍSTICAS DE CONTAGIOS, ANÁLISIS DE RIESGO, PLAN DE ACCIÓN, ACUERDOS AUTORIZADOS, and PRESUPUESTO ASIGNADO.

The bottom screenshot shows the PROGRAMAS DE APOYO section with details for CREDITOS A COMERCIANTES, VALES MILLER CORREGIDORA, and VALES MILLER CORREGIDORA TIANGUISTAS Y MERCADO DEL PUEBLO.





## ANALISIS DE GASTOS GENERADOS ANTE LA CONTINGENCIA COVID-19

NUM.	CONCEPTO	IMPORTE
1.	Programa "Cuidate y Seguramente Avanzando" (Confección de cubrebocas del IMMC)	\$ 100,000.00
2.	Programa emergente "Valez Mujer Corregidora"	
3.	Programa emergente "Apoyos directos a MIPYME'S"	\$ 25,000,000.00
4.	Programa intergente "Créditos a empresarios"	
5.	Programa emergente "Comprando sin salir de casa"	\$ 1,800,000.00
6.	Programa de apoyos alimentarios a grupos vulnerables	\$ 3,500,000.00
7.	Aportación Extraordinaria SMDIF (Recaud de Bodega para distribuir apoyos al mercancía)	\$ 230,000.00
8.	Kito con cuerdas y guitarra acústica para la ciudadanía	\$ 2,500,000.00
9.	Programa Vigilante Cuadrante	\$ 1,913,930.60
10.	Budget de sanitización en espacios públicos del Municipio e oficinas municipales	\$ 30,000.00
11.	Colocación de arcos sanitizantes en las entradas de instalaciones y plazas	\$ 30,200.00
12.	Instalación de estructura con jabón, gel y agua en plazas y espacios públicos	\$ 170,520.00
13.	Gasto de la provisión de gel antibacterial, cubrebocas, desinfectantes y/o productos de limpieza para el personal del Municipio	\$ 15,546,193.10
14.	Gasto de Gasolina para las Unidades de Movilidad Vehicular y unidades de entrega de Apoyos Alimentarios	\$ 316,261.00
15.	Contratación de Personal Adicional para brindar apoyo a Programas emergentes	\$ 280,800.00
		<b>TOTAL \$ 47,300,002.00</b>

Nota:

El gasto deberá ser considerado solo para el periodo de contingencia a partir de marzo 2020

Fotografía tomada en el año de 2019, en junio 2020

En resultado de lo anterior, esta Comisión tras haber hecho un exhaustivo análisis de las distintas documentales e hipervínculo, determinó que el sujeto obligado efectivamente entrega la información, independiente de cómo se emitió o bien se encuentra en sus archivos físicos y electrónicos, se satisface el acceso a la información de la persona recurrente, siendo esta clara y comprensible. En este sentido se encuentra entregando la información ordenada en el resolutivo segundo de la resolución dictada, en consecuencia, se tiene al **Municipio de Corregidora** dando cabal cumplimiento a la resolución. ----

Por lo que ve a la persona recurrente, no realizó manifestaciones a lo señalado por el sujeto obligado; en virtud de ello, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por conforme con el cumplimiento presentado. -----

En conclusión, respecto al **resolutivo SEGUNDO**, de la Resolución de mérito, tenemos que el sujeto obligado cumple con lo requerido en la misma en los términos ordenados, garantizando el derecho de acceso a la información de la persona recurrente; en consecuencia, **se ordena el archivo del presente expediente** en que se actúa como asunto totalmente concluido. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el 159 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.<sup>2</sup> -----

NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO,

<sup>2</sup> **Artículo 159.** La Comisión deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste así como del informe del sujeto obligado y en su caso del resultado de la verificación de la información realizada. Si la Comisión considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del expediente.

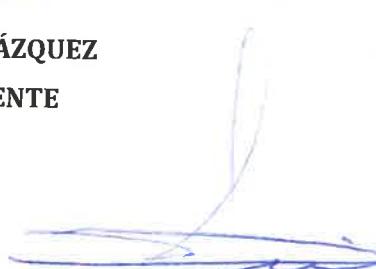


PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria de Pleno** de fecha **24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)** y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.-  
DOY FE.

S  
E  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
S

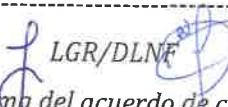
  
ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA PONENTE

  
JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO

  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA **25 (VEINTICINCO) DE ENERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**.  
CONSTE.

  
LGR/DLNF

*La presente foja corresponde a la última del acuerdo de cumplimiento dictado en el expediente  
RDAA/0280/2023/AVV.*



